

INFORME: Señor Juez, le informo que fue recibida la actuación del Tribunal Superior de Medellín, en la que la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, Casó la Sentencia dictada el 8 de junio de 2021 por la Sala Civil Familia del Tribunal del Distrito Judicial de Pereira y Confirmó en su integridad el fallo del 30 de abril de 2012 dictada por el Juzgado primero Civil del Circuito de Medellín. A Despacho para proveer



Sandra Margarita Zapata Hernández
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VERBAL
Demandante:	EFRAIN ARTURO BOTERO SALAZAR
Demandados:	JORGE ENRIQUE BOTERO SALAZAR
Radicado:	05001-31-03-01-2007-00527-00
Asunto:	Cúmplase lo Resuelto por el Superior

Cúmplase lo resuelto por el superior, Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia-, que, en providencia del 22 de julio de 2022, Casó la Sentencia dictada el 8 de junio de 2021 por la Sala Civil Familia del Tribunal del Distrito Judicial de Pereira y Confirmó en su integridad el fallo del 30 de abril de 2012 dictada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.
__05__ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy
__25__ de __1__ de 2023 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria